



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



---

**CONTRATO Nro. 07/2023**

**PARA LA CD. Nro. 07/2023**

**"ADQUISICION DE CONGELADOR Y DESMALEZADORA PARA USO  
INSTITUCIONAL"**

**ID Nro. 430.362**



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



## Contrato N° 07/2023

Entre la Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y RCA. De Colombia, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300, y Lourdes Riveros con C.I. Nro. 3.746.380, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma denominada Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L, domiciliada en calle Caacupe N° 44 c/ Defensores del Chaco Ciudad de Coronel Oviedo Republica de Paraguay, representado en este acto por Francisco Sabino Rotela López con CI N° 787858 en adelante denominada el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE CONGELADOR Y DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CONGELADOR Y DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**FRANCI**  
Emprendimientos  
Juan A. Benitez 136 cl Carmelo Peraza  
Coronel Oviedo de mi Pais  
0521 203 686 0521 203 438

Lourdes Riveros 2  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

Abog. Lida Rosa Escob  
Intendente Municipal  
Nueva Colombia



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.362.-

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Unidad Operativa de la Municipalidad de Nueva Colombia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/2023.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Cod. Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
						Precio unitario	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	3	Husqvarna	Brasil	4.097.000	12.291.000
2	24131610-001	Congelador Horizontal 2 Puertas	1	Goodweather	China	4.880.000	4.880.000
3	21101708-026	Hilo para desmalezadora(rollo )	5	Oleo Mac	Chile	228.000	1.140.000
Precio Total							<b>18.311.000</b>

**Total: G. 18.311.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes dieciocho millones trescientos once mil.-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:



3  
*Stela Lowdes Riveros*  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia



*Abog. Lida Rosa Escobar*  
Intendente Municipal  
Nueva Colombia



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



Moneda: Guaraníes

Forma de pago: A plazos

Condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los (10) días posteriores a la solicitud del proveedor

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde el 21 de Agosto del 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## Periodo de validez de la Garantía de los bienes

12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes adjudicados

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes



4





**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

### **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Maria del Carmen Romero Resquin

### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

### **Solución de Controversias**





**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia República del Paraguay al día 21 de Agosto y año 2023.



**Lourdes Riveros**

**Secretaría General**



**Abog. Lidia Rosa Escobar Pereira**

**Intendenta Municipal**

*[Firma manuscrita]*

**Francisco Sabino Rorela Lopez**  
**FRANCI**  
**Emprendimientos**  
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta  
**Proveedor** Coronel Oviedo de mi País  
0521 203 686 0521 203 438